



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1432

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de noviembre de 2024.-

VISTO

Los términos de los artículos "a continuación del Artículo 111°" de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto N° 1624/2023 dispone la tasa de interés por financiación para los planes de pago en cuotas en vía administrativa y por todos los gravámenes en gestión judicial, excepto por Contribución de Mejoras.

Que en el contexto actual resulta necesario modificar el valor de dicha tasa a fin de preservar las acreencias tributarias.

Siendo conveniente proveer sobre el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- FÍJASE la tasa de interés por financiación para los planes de pago en cuotas de los tributos en vía administrativa y vía judicial, excepto por Contribución de Mejoras, en el 4% (cuatro por ciento) mensual.

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones del presente texto legal entrarán en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario